

PROVINCIA DE SALTA



UNO DE LOS
MAYORES
BOLETINES

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4367 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	-------------------------------	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1565 del 31/12/52 — Adhiere al Gobierno de la Provincia al Plan Quinquenal de la Nación	419
Nº 1583 del 26/ 1/53 — Autoriza al P. E. a donar a Y. P. F. terrenos de propiedad fiscal en los Dptos. de Orán y San Martín	419 al 420
Nº 1584 del 26/ 1/53 — Modifica el Art. 4º de la Ley Nº 1534	420

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 3510 del 22/ 1/53 — Liquidar fondos al H. Pagador de la C. de Diputados	420
" " " " 3511 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Gobernación	420
" " " " 3512 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de Fiscalía de Estado	421
" " " " 3513 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de Estribanía de Gobierno	421
" " " " 3514 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Secretaría de Coordinación	421
" " " " 3515 " " — Liquidar fondos al H. Pagador del B. Oficial	421
" " " " 3516 " " — Liquidar fondos al H. Pagador del M. de Gobierno	422
" " " " 3517 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Policía	422
" " " " 3518 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Cárcel	422
" " " " 3519 " " — Liquidar fondos al H. Pagador del R. Civil	422 al 423
" " " " 3520 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Escuela de Manualidades	423
" " " " 3522 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la H. Cámara de Senadores	423
" " " " 3544 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Escuela de C. Naturales	423
" " " " 3545 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Biblioteca Provincial	423 al 424
" " " " 3546 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Cámara de Alquileres	424
" " " " 3547 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Escuela H. Higoyen	424
" " " " 3548 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Escuela de Tartagal A. Aguado	424
" " " " 3550 " " — Liquidar fondos al H. Pagador de la Dirección Gral. de Archivo	424 al 425
" " " " 3592 del 27/ 1/53 — Liquidar fondos al H. Pagador de la Legislatura	425

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez	425
Nº 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque	425
Nº 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Scrovia de Gelmetti	425
Nº 8897 — Reconoc. s/p. Zenón Torino	425

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.....	425
Nº 8925 — M. de Economía Direc. Boques y Fomento Agropecuario licitación Nº 1.	425
Nº 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	425

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	426
Nº 8921 — De Roque Ruíz.	426
Nº 8919 — de Francisco Abelardo Zapana.	426
Nº 8911 — De Avelino López.	426
Nº 8908 — De María Saman de Bancora.	426
Nº 8899 — De Andrés Hernández.	426
Nº 8884 — De don Manuel Gómez.	426
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	426
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	426
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	426
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.	426
Nº 8872 — De don Guido José Germán Verosollotti, o etc.	426
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	426
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo.	426
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	426
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	426
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	426
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	426
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.	426
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	426
Nº 8857 — De don ELIECER SALGADO.	426 al 427
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.	427
Nº 8853 — De Abundio Piorno.	427
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	427
Nº 8844 — De Gregorio Canchi.	427
Nº 8840 — De Angela Nerina Moranco de Choque.	427
Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	427

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	427
Nº 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	427
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	427
Nº 8874 — Deducida por Gualberto Escobar.	427
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	427
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón.	427
Nº 8846 — Deducida por Santos Verica.	427
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales.	427 al 428
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi.	428
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López.	428
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres.	428
Nº 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez.	428

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazari.	428
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	428
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.	428 al 429

REMATES JUDICIALES

Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi.	429
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos.	429
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi.	429

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8947 — De la razón social Díaz Villalba y Cía. S. R. L.	429 al 430
Nº 8943 — De la razón social Teyssier y Zilli.	430
Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L.	430 al 431

PAGINAS

DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 8945 — De la Soc. Comerc. Fernández y Ciota	431
Nº 8933 — De la firma Paterson y Gutierrez S.R.L.	431 al 432.
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8940 — De la razón social Rotene S.R.L.	432
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS:	
Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo	432
Nº 8936 — Del Club Federación Argentina de Salta	432
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	432
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	432
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	432
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	432
BALANCES	
Nº 8946 — De la Cía. de Seguros La Regional	433 al 439

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1565

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Adhiérese la provincia de Salta, a los objetivos fundamentales y generales del 2º Plan Quinquenal de la Nación, aprobado por Ley Nacional número 14.184, con el objeto de consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política, de conformidad con los postulados de la doctrina nacional peronista, sancionadas por los constituciones de la Nación y de la Provincia.

Art. 2º — Los objetivos fundamentales y generales del 2º Plan Quinquenal de la Nación, formará parte integrante del Plan de Gobierno de la Provincia de Salta para el quinquenio 1953|1957, cuyos objetivos especiales, como así también el fundamental y los generales correspondientes a "Actuación Municipal", se aprueban igualmente por la presente Ley.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo fijará la competencia y determinará la responsabilidad de los organismos encargados de cumplir los objetivos señalados para la acción del Estado, quedando facultado para crear la Secretaría de Estado que tendrá a su cargo la planificación, coordinación, racionalización y control de la actividad del Estado, y adoptará las medidas conducentes a fin de que las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo puedan dar cumplimiento a la acción que a ellas les corresponde dentro del libre desarrollo de sus

actividades.

Art. 4º — Los objetivos especiales de este plan, serán cumplidos entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957.

Art. 5º — Los objetivos especiales del "Plan de Inversiones del Estado" (Capítulo XXX) que integran la presente Ley, tienen la correspondiente autorización de inversión, derrogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

Art. 6º — La provincia de Salta se adhiere al sistema nacional de planificación, autorizándose al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio al respecto con el gobierno federal, sobre las bases establecidas en el Capítulo de Inversiones de la Provincia.

Art. 7º — A los efectos de mantener en el futuro con los planes nacionales una nomenclatura similar que permite un mejor cumplimiento de los objetivos del 2º Plan Quinquenal de la Nación, en materia de planificación, el presente Plan Quinquenal de la Provincia se denominará "2º Plan Quinquenal".

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA JESUS MENDEZ
Presidente Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, diciembre 31 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cumplir

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y Nº 1563

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), los terrenos de propiedad fiscal necesarios para la instalación de campamentos, viviendas, y obras accesorias a los yacimientos petrolíferos del norte y ubicados en los departamentos de San Martín y Orán.

Art. 2º — Los terrenos a donarse serán individualizados por intermedio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIMÉ HERMAN FIGUEROA JESUS MENDEZ
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, enero 26 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1584

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley número 1534 por el siguiente:

Art. 4º — Créase el siguiente impuesto a la producción del distrito denominado Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán:

" Por cajón, bandeja y jaula de verduras en general	\$ 0.40
" Por millar de fruta cítrica en general	\$ 1.00
" Por bolsa de fruta cítrica en general	\$ 0.20
" Por millar de fruta fina (mañogos, patas, chirimoyas y otras)	\$ 5.00

Art. 2º — Destínase el producido del impuesto que se crea por el artículo anterior, a lo siguiente:

a) El 20% a acrecentar los recursos de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

b) El 80% para:

1º.— El reintegro de las inversiones ocasionadas por las obras de canalización autorizadas por el artículo 1º de la Ley número 1534;

2º.— Toda otra obra de canalización, riego, construcción y mejoras de canales, caminos de acceso y su conservación, que contribuyan al cuidado, mejoramiento y protección de la producción de los predios rurales del distrito de la Colonia Santa Rosa.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo dispondrá la distribución de los recursos obtenidos por la aplicación de la presente ley, destinándolos a cada una de las reparticiones intervinientes en la realización de las respectivas obras que se ejecuten, y reglamentará la aplicación de la misma.

Art. 4º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA **JESUS MENDEZ**
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS **ARMANDO FALCON**
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, enero 26 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3510—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO A — Orden de Pago Anual Nº 23.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos, para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de \$ 551.468.— m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/N), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan de la Ley de Presupuesto General de Gastos — Nº 1566 vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO A— INCISO II— II OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

6 Combustibles y lubricantes	\$ 10.000.—
7 Comunicaciones	" 6.000.—
9 Conservación de inmuebles y obras	" 3.000.—
11 Conservación de mobiliaje y artefactos	" 4.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 2.000.—
13 Conservación de vehículos	" 5.000.—
15 Energía eléctrica	" 6.000.—
18 Fletes y acarreos	" 4.000.—
20 Gastos de Cortesía y homenaje	" 3.000.—
21 Gastos de representación	"
1 — 39 Diputados Ley 1374	421.200.—
2 Presidente	7.200.—
23 Gastos Grades. a clasificar p. inversión	" 7.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 1.500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 4.500.—
39 Útiles, libros impresiones y encuadernac. (Diario de Sesiones y demás publicaciones)	" 62.068.—
40 Viáticos y movilidad	" 5.000.—
	\$ 551.468.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 3511—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO B — Orden de Pago Anual Nº 22.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de \$ 403.200.— m/n. (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566, vigente para 1953.

ANEXO B— INCISO I— ITEM 1— 2— 3— 4— y 5— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL

a) 1— Parciales:	
2 Alquileres de inmuebles	\$ 15.000.—
6 Combustibles y lubricantes	" 50.000.—
7 Comunicaciones	" 18.000.—
10 Conservación de instalaciones	" 5.000.—
11 Conservación de mobiliaje y artefactos	" 1.000.—
13 Conservación de vehículos	" 100.000.—
15 Energía eléctrica	" 10.000.—
18 Fletes y acarreos	" 1.000.—
21 Gastos de Representación	
Gobernador	\$ 18.000.—
Vice Gobernador	" 12.000.—
Sub Secretario	"
Asunt. Gremiales	7.200.— " 37.200.—
23 Gastos Grades. a clasificar por inversión	" 10.000.—
24 Gastos reservados	" 30.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 5.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 1.000.—
39 Útiles, libros, emp. y encuadernaciones	" 20.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 103.000.—
	\$ 403.200.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 3512—G.

Salta, Enero 22 de 1953.
ANEXO B — ORDEN DE PAGO ANUAL N° 21.
 Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA FISCALIA DE ESTADO, la suma de \$ 46.250.— (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley N° 1566, vigente para 1953.

ANEXO B— INCISO II— II OTROS GASTOS—
 Principal a) I— Parciales:

6 Combustibles y lubricantes	\$ 3.000.—
7 Comunicaciones	" 10.000.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	" 2.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 2.000.—
13 Conservación de vehículos	" 3.000.—
21 Gastos del Representante en Buenos Aires	" 3.600.—
23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	" 4.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 650.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 15.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 3.000.—
	<hr/>
	\$ 46.250.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3513—G.

Salta, Enero 22 de 1953.
ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 20.
 Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 6.210.— m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), me-

dianté libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley N° 1566, vigente para 1953:

ANEXO B— INCISO III— II OTROS GASTOS—
 Principal a) I— Parciales:

7 Comunicaciones	\$ 300.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	" 500.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 1.000.—
23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	" 800.—
27 Limpieza y desinfección	" 150.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 160.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 2.300.—
40 Viáticos y movilidad	" 1.000.—
	<hr/>
	\$ 6.210.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3514—G.

Salta, Enero 22 de 1953.
ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 19.
 Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION, la suma de \$ 51.760.— (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley 1566 — vigente para 1953.

ANEXO B— INCISO IV— II OTROS GASTOS—
 PRINCIPAL a) I— PARCIALES:

2 Alquileres de inmuebles	\$ 6.060.—
6 Combustibles y lubricantes	" 10.000.—
7 Comunicaciones	" 2.500.—
11 Conserv. del mobiliario y artefactos	" 500.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 600.—
13 Conservación de vehículos	" 5.000.—
15 Energía eléctrica	" 200.—

23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	" 1.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 100.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 2.500.—
40 Viáticos y movilidad	" 22.800.—
	<hr/>
	\$ 51.760.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3515—G.

Salta, Enero 22 de 1953.
ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 18.
 Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL BOLETIN OFICIAL, la suma de \$ 123.387.— m/n. (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley N° 1566, vigente para 1953.

ANEXO B— INCISO V— II OTROS GASTOS
 — Principal a) I— Parciales:

7 Comunicaciones	\$ 4.200.—
10 Conservación de instalaciones	" 100.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 300.—
23 Gastos Generales a clasificar por inversión	" 400.—
27 Limpieza y desinfección	" 100.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 155.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 118.132.—
	<hr/>
	\$ 123.387.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3516—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO B— Orden de Pago ANUAL N° 17

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de \$ 203.693.— m/n. (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos— Ley 1566, vigente para 1953:

ANEXO D— INCISO I— ITEM 1— 2— y 3— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— Parciales:

5 Becas	\$ 108.240.—
6 Combustibles y lubricantes	" 15.000.—
7 Comunicaciones	" 6.000.—
10 Conservación de instalaciones	" 500.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	" 1.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 1.500.—
13 Conservación de vehículos	" 6.000.—
14 Conservaciones varias	" 1.000.—
15 Energía eléctrica	" 7.500.—
18 Fletes y acarreos	" 2.000.—
21 Gastos de Representación	" 7.200.—
23 Gastos Gles. a clasific. por inversión	" 3.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 2.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 753.—
39 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 35.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 7.000.—
	\$ 203.693.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3517—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 16

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE POLICIA DE SALTA, la suma de \$ 1.108.070.— m/n. (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 1566, vigente para 1953:

ANEXO D— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— Parciales:

2 Alquileres de inmuebles	\$ 15.000.—
6 Combustibles y lubricantes	" 70.000.—
13 Conservación de vehículos	" 100.000.—
15 Energía eléctrica	" 70.000.—
23 Gastos Generales a clasificar por inversión	" 250.000.—
32 Racionamiento y alimentos	" 150.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 3.070.—
39 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 200.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 250.000.—
	\$ 1.108.070.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3518—G

Salta, enero 22 de 1953

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 14

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de \$ 1.172.600, m/n. UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 1566, vigente para 1953:

Anexo D— Inciso III— II Otros Gastos Principal a) 1— Parciales:

6 Combustibles y lubricantes	\$ 150.000.—
7 Comunicaciones	\$ 4.800.—
8 Conservación de armamentos	" 1.800.—
9 Conservación de inmuebles y obras	" 10.000.—
10 Conservación de instalaciones	" 2.400.—
11 Conservac. del mobiliario artefactos y tapicería	" 1.800.—
12 Conservac. de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 12.000.—
13 Conservación de vehículos	" 24.000.—
15 Energía eléctrica	" 60.000.—
18 Fletes y acarreos	" 25.000.—
23 Gastos Gles. a clasif. por inversión	" 6.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 4.800.—
Materiales y materias primas	" 600.000.—
29 Productos químicos y farmacéuticos	" 15.000.—
32 Racionamiento y alimentos	" 250.000.—
39 Utiles, libros, impres. y encuadernac.	" 5.000.—
	\$ 1.172.600.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3519—G

Salta, enero 22 de 1953

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 13

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de \$ 144.865, m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley N° 1566, vigente para 1953.

Anexo D— Inciso V-II Otros Gastos Principal a) 1 Parciales:

2 Alquileres de inmuebles	"	4.200.—
6 Combustibles y lubricantes	"	500.—
7 Comunicaciones	"	5.000.—
9 Conservación de inmuebles y Obras	"	3.000.—
10 Conservación de instalaciones	"	1.500.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	"	1.500.—
12 Conservación de máquinas, motores aparatos y herramientas	"	2.500.—
13 Conservación de vehículos	"	200.—
15 Energía eléctrica	"	1.000.—
18 Fletes y acarreos	"	300.—
27 Limpieza y desinfección	"	500.—
23 Gast. Gles. a clasificar por inversión	"	100.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	1.565.—
39 Útiles, libros, impres. y encuadernac.	"	120.000.—
40 Viáticos y Movilidad	"	3.000.—
		\$ 144.865.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3520—G

Salta, enero 22 de 1953

Anexo D— Orden de Pago Anual Nº 12
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, la suma de \$ 78.200, (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 1566 vigente para 1953

Anexo D— Inciso IV-II Otros Gastos Principal a) 1 Parciales

2 Alquileres de inmuebles	\$	1.800.—
6 Combustibles y lubricantes	"	9.500.—
7 Comunicaciones	"	6.000.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	"	4.000.—
12 Conservación de máquinas mo-		

tores, aparatos y herramientas	"	8.800.—
15 Energía eléctrica	"	9.600.—
18 Fletes y acarreos	"	2.000.—
23 Gast. Gles. a clasif. por inversión	"	2.000.—
25 Honorarios y retribuciones a terceros.	"	10.000.—
27 Limpieza y desinfección.	"	1.500.—
37 Servicio de desayuno y meriendas	"	3.000.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernac.	"	10.000.—
40 Viáticos y Movilidad	"	10.000.—
		\$ 78.200.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3522—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO A — Orden de Pago Anual Nº 10.
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos, para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES la suma de \$ 281.250.— m/n., (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566, vigente para 1953.

ANEXO A— INCISO I— II OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

7 Comunicaciones	\$	4.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	1.400.—
13 Conservación de vehículos	"	1.000.—
15 Energía eléctrica	"	6.000.—
21 Gastos de representación	"	223.400.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	"	10.000.—
27 Limpieza y desinfección	"	400.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	4.000.—
39 Útiles, impresiones y encuadernaciones	"	22.000.—
40 Viáticos y movilidad	"	4.050.—
		\$ 281.250.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3544—G.

Salta, Enero 22 de 1952.

ANEXO D— Orden de Pago Anual Nº 9.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS del MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, la suma de \$ 9.125.— m/n. (NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley Nº 1566, vigente para 1953:

ANEXO D— INCISO X— II OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1— Parciales:

6 Combustibles y lubricantes	\$	725.—
7 Comunicaciones	"	300.—
11 Conservación de mobiliario y artefactos	"	1.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	1.750.—
15 Energía eléctrica	"	1.000.—
18 Fletes y acarreos	"	750.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	"	1.000.—
29 Produc. químicos y farmacéuticos	"	1.000.—
37 Servicio de desayuno y merienda	"	100.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	1.000.—
40 Viáticos y movilidad	"	500.—
		\$ 9.125.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3545—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO D — Orden de Pago Anual Nº 8

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de gastos para el ejercicio en curso,

y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería general, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA" la suma de \$ 8.971.— m/n. (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión con imputación a las siguientes partidas, de la Ley de Presupuesto de Gastos N° 1566 — vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO D— INCISO IX II OTROS GASTOS—
Principal a) 1— Parciales:

2 Alquileres de inmuebles	\$ 3.360.—
6 Combustibles y lubricantes	" 350.—
7 Comunicaciones	" 1.000.—
10 Conservación de instalaciones	" 300.—
11 Conservación del mobiliario y artefactos	" 300.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 200.—
13 Conservación de vehículos	" 200.—
15 Energía eléctrica	" 600.—
18 Fletes y acarreos	" 400.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	" 500.—
27 Limpieza y desinfección	" 350.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 271.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 1.500.—
	<hr/>
	\$ 8.971.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3548—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 7.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE ALQUILERES, la suma de \$ 36.542.— m/n. (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/N); mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con

cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto de Gastos N° 1566 — Ejercicio 1953:

ANEXO D— INCISO VI— II OTROS GASTOS—
PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

2 Alquileres de inmuebles	\$ 3.900.—
7 Comunicaciones	" 3.000.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 2.000.—
15 Energía eléctrica	" 650.—
23 Gastos generales a clasificar por inversión	" 4.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 600.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 392.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 12.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 36.542.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRET ON° 3547—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 6.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO YRIGOYEN", la suma de \$ 18.040.— m/n. (DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 1566, vigente para 1953:

ANEXO D— INCISO VII— ITEM 1— II OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parciales:

5 Combustibles y lubricantes	\$ 500.—
7 Comunicaciones	" 300.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 500.—
15 Energía eléctrica	" 1.200.—
23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	" 1.000.—
27 Limpieza y desinfección	" 440.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 100.—
39 Útiles, libros, impres. y encuadernaciones	" 9.000.—
40 Viáticos y Movilidad	" 4.000.—
	<hr/>
	\$ 18.040.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3548—G.

Salta, Enero 22 de 1953.

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 5.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "A. AGUADO" — TARTAGAL, la suma de \$ 10.520.— m/n. (DIEZ MIL QUINIENTOS VIENTE PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto de Gastos N° 1566 — vigente para el Ejercicio 1953:

ANEXO D— INCISO VII— ITEM 2— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

6 Combustibles y lubricantes	\$ 300.—
7 Comunicaciones	" 400.—
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	" 120.—
15 Energía eléctrica	" 600.—
23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	" 900.—
27 Limpieza y desinfección	" 500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 200.—
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 6.000.—
40 Viáticos y movilidad	" 1.500.—
	<hr/>
	\$ 10.520.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3550—G.

ANEXO D— Orden de Pago Anual N° 4.

Salta, Enero 22 de 1953.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA la suma de \$ 9.682.-- m/n. (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos --Ley Nº 1566 vigente para 1953:

ANEXO D-- INCISO VIII--II OTROS GASTOS-- Principal a) 1-- Parciales:

7 Comunicaciones	\$	700.--
11 Conservación del mobiliario y artefactos	"	200.--
12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	800.--
23 Gastos Gles. a clasif. por inversión	"	300.--
27 Limpieza y desinfección	"	200.--
37 Servicio de desayuno y merienda	"	482.--
39 Útiles, libros impres. y encuadernaciones	"	7.000.--
	\$	9.682.--

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 3592--G.

ANEXO A-- Orden de Pago Anual Nº 24. Salta, Enero 27 de 1953.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, la suma de \$ 11.300.-- m/n. (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan del Presupuesto General de Gastos-- Ley Nº 1566 --Ejercicio 1953:

ANEXO A-- INCISO III--II OTROS GASTOS-- PRINCIPAL a) 1-- PARCIALES:

7 Comunicaciones	\$	350.--
12 Conserv. de máquinas, motores, aparatos y herramientas	"	200.--
23 Gastos Gles. a clasificar por inversión	"	600.--
27 Limpieza y desinfección	"	50.--
37 Servicio de desayuno y merienda	"	100.--
39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	10.000.--
	\$	11.300.--

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8934 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 24/2/53

Nº 8929 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Esteban Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39-37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. -- Salta, 30 de enero de 1953. -- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 2 al 23/2/53

Nº 8923 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de Gelmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,78 l/seg. proveniente del río Wierna, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 203 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 29/1 al 19/2/53.

Nº 8997 -- EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304,70 l/seg. proveniente del río Corralito, 580 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34,7% del total de la acequia que mediante un sifón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/1 al 9/2/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8935 -- GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ilámase a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración, Lavalle 941, Bs. As.

Agrupación Misiones, Centenario 80, Posadas, Misiones.

Escuadrón Orán, Orán, Salta.

Compañía Transporte Zapala, Z. La. N-queñ.

Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

Agrupación Esquel, Esquel, Chubut.

Agrupación Santa Cruz, Alcora 14, Río Gallegos, Santa Cruz.

e) 3 al 17/2/53

Nº 8925 -- MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. -- DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. -- LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de Diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162,23 m2. --

Los Pliegos de Condiciones, las Bases del presente llamado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17 en presencia de los interesados.

Ing. Agr. BENITO H. COLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario

e) 29/1 al 27/2/53.

Nº 8900 -- MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero... de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 20/1 al 9/2/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abolarado Zapana, por treinta días en el diario "Nor-te" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/I. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4ª Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés, Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8864 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Dr. Manuel Gomez, Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Gilberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENaida FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET. Secretario

e) 31/2/52 al 12/2/53.

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la próxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31/2/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores del Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación feria, a herederos y acreedores de ENECER SALGADO. Salta, Di-

ciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8956 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriolo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8883 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8951 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCEL. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el Juicio sucesorio de Angela Nerina Marengo de Choques y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23/12/52 al 5/2/53

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario.

e) 10/12 al 23/1/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, Doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego; Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con pro-

piedad sucesión Miguel Caliano catastro 1675 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8909 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de las siguientes linderos: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Martín del Tabaco; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AGUSTO SILVA. — Habilitase el friado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8879. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Patrona Ignacia Villanueva de Arriaryo solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 242 metros; Este, 90 metros y Oeste 95 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte; Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Guaberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Seclantás, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Corneio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8889 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles compuesto dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos Salta, 29 de Diciembre de 1952. — Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8880 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PALVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Linderos: Noroeste: Finca San Carlos de Ojeda Uruburu y Cia. Sud, Este: Río del Valle; Noroeste Francisco Salto y Sud, Oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8946 POSESION TREINTAÑAL

SANTOS VÉRIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Bateria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos, hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quince días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8845. — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros

70 centímetros: Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de doña Teodora o Teodomira Bolboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de doña Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida N° 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — e) 24/12/52 al 6/2/53

N° 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados, en juicio posesorio sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros. Victor Herrero; Oeste, Chegade Señi, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Chequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste.— Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12/52 al 4/2/53

N° 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ.— 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte, camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 360 mts.; Sud, propiedad de Fermin Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 173 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte, canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud, propiedades de F.M.M. de López mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este, acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste, Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571.— 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide: Norte, Fermin Morales, mide 37 mts. Sud, Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este, Fermin Morales, mide 17 mts. Oeste, Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" —Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12 al 4/2/53

N° 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Límites: Norte calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber

a los interesados.— Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

N° 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Burgos. — Catastro N° 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/12/52 al 3/2/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8898 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiroz; Sud: Con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Lequizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 20/1 al 4/3/53.

N° 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Urriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 2/1/53 al 13/2/53.

N° 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en

el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Rolón, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los herederos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arces; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jorge Lórana Jure Hamc por treinta días median

te edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo percibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.— E. GILBERTI DORADO, Escribano secretario.

e) 26|12|52 al 9|2|53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8322 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS
EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)

BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122, E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811 Ordena: Sr. Juez CC. de la Nominación, en

"Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".
En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29|1 al 12|3|53

Nº 8387 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo — Oranío S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 30824/952, El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor Nº 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague, pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el oc.

to del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13|1 al 3|2|53.

Nº 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Rio Piedras, Departamento de Melán, constante de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro Nº 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kms. estación Lumbrezas.— Límite: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilarío Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez la Instancia C, y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Atanacio Gutierrez Exp. 28685.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24|2|52 al 6|2|53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8947 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. — "DIAZ VILLALBA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Incorporación de un nuevo socio aumento de capital y cambio del rubro social por el de "LAS MESADAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Florentín Lináres, escribano autorizante, titular del Registro número diez y siete, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doctor don Julio Díaz Villalba, casado en primeras nupcias con doña Lil Mónica Oldenburg, argentino vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Alvarado número seiscientos veinte; don Enrique German Stephan, casado en primeras nupcias con doña Tránsito Rosario Fernández, argentino naturalizado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Rondeau número ciento diez; y don Salvador Catania, casado en primeras nupcias con doña Carolina Peralta, argentino vecino de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco y accidentalmente aquí; todos mayores de edad hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Y los señores Díaz Villalba y Stephan dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura pasada ante el escribano autorizante bajo el número veintinueve, constituyeron una sociedad con la denominación de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de ocho años contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con asiento en esta ciudad de Salta y de acuerdo a las demás es-

tipulaciones establecidas en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veinte y doscientos dos mil quinientos sesenta y nueve, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Salvador Catania, en la incorporación del mismo a la sociedad citada, en el carácter de socio lo declaran incorporado modificándose, por tal causa, disposiciones del referido contrato en la siguiente forma: a) El socio don Salvador Catania suscribe como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, que los integra en su totalidad en un motor eléctrico, maquinarias y herramientas para aserradero de su exclusiva propiedad que se encuentran en metán, jurisdicción de esta provincia, cuyo detalle consta en el inventario respectivo practicado a los efectos de esta escritura, el que firmado por los contratantes y certificado por el contador don Ernesto Campilongo se incorpora a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. — b) El rubro social fijado en el contrato como de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será a partir desde hoy, el de "Las Mesadas — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de la sociedad será también desde la fecha, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco. — c) El socio don Salvador Catania tendrá también la representación de la sociedad en el carácter de Gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás Gerentes usando de la firma social y, a tal efecto, podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. — La administración del obraje y del aserradero la tendrán conjuntamente los tres socios. — d) En las operaciones que obliguen a la sociedad por un mon-

to que exceda de cinco mil pesos moneda nacional deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — e) Las utilidades o pérdidas hechas la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal se distribuirán o soportarán, entre los socios en proporciones iguales. — f) Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidas de las utilidades que les correspondiere en cada balance. g) La incorporación del señor Catania y todos los efectos de la misma se retrotraen al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad de que se trata, quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por el presente y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega se acredita que don Salvador Catania no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — En constancia leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: veinticinco mil trescientos ochenta y ocho treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres y treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que, con el número anterior termina al folio quinientos treinta y seis, doy fe. — Sobre raspado: a—a—cinco—s—da—Vale. — JULIO DIAZ VILLALBA. — E. STEPHAN. — S. CATANIA Tgo: Miguel Quinteros. — Tgo: R. P. Maldonado. F. LINARES. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad nombrada

expido el presente en tres sellos de tres pesos números: del ciento veintidós mil cuatrocientos noventa al ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FLORENTIN LINARES — Escribano Nacional
e) 6 al 12/2/53.

Nº 8943 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada:

PRIMERO: Como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación.

SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior.

TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada".

CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más de común acuerdo entre las partes contratantes.

QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. — Y por el socio señor Teyssier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato.

SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques e

otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferidos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas.

SEPTIMO: El gerente señor Teyssier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales.

OCTAVO: El socio señor Teyssier está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli.

NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre se efectuará un balance general del giro social; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando las pérdidas en su caso, en la misma proporción.

DECIMO: En caso de pérdidas que alcance a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado; formulándose, en consecuencia, las bases para la disolución social.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable.

En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre borrado: —

RENE JORGE TEYSSIER — GILBERTO ZILLI
Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli. Salta 17 de enero de 1953 ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.
e) 5 al 11/2/53.

Nº 8939 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MANUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angeles Morales de cincuenta y cuatro años de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARIA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero, de cuarenta y un años de profesión comerciante que acostumbra firmar "Angeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres, y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Emilia Antio de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andreu", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cédulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles, compra venta de productos alimenticios, mercaderías generales y representaciones comerciales. — Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Avelino Cantarero: ciento veinte cuotas de mil pesos cada una sean ciento veinte mil pesos m/n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m/n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean Sesenta mil pesos m/n. — La integración total la realiza don Manuel Avelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata, cuya copia se anexa al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el capital por ciento de

las cuotas subscritas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m.n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas subscritas, en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m.n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. — Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m.n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este acto, proviene de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Avelino Cantarero, quien al subscribir este contrato lo ratifica.

IV.— ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Manuel Avelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giras, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de

muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Avelino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciadas. — V.— OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad de las irregularidades que se produzcan como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente. VI.— TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital subscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará el treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el Libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables y para el Fondo de Reserva Ley Nº 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII.— DISOLUCION — LIQUIDACION. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiera en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial subscrito. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX.— PENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliera las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos

socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieren en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial subscrito, siendo facultad de estos cederlas a otra u otras personas que vendrían a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales. — Después e reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. X.— ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI.— CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO", a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, subscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado" Provincial de Salta". VALE.

Fdo: "A. CANTARERO" — "ANGELES CANTARERO" — J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8945 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito escribano JULIO RAUL MENDIA, calle Gral Güemes 981, deberan formularse las oposiciones que hubiere dentro del término legal. — Se tramita la disolución de sociedad Comercial Colectiva "FERNANDEZ y CIOTTA" con asiento en esta ciudad en el local número 5, PASAJE La Continental" sombrería y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don LUIS CIOTA.

e) 5 al 11/2/53

Nº 8933 — DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD

Por el término de Ley se cita a los que se creyeren con derecho para formular oposición a la Disolución de la Sociedad "PATERSON y Gutierrez — Soc. de Resp. Ltda.". — Se hace car-

go del activo y pasivo el señor Mario Gutiérrez.
 OPOSICIONES: Escribanía Martín J. Orozco. Bal
 carce N° 747 Teléfono 3320. SALTA.
 e) 3 al 9/2/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 8940 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000. — m/n. cada una, que tenía

don Néstor Luis Ten en la razón social ROTENE Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodríguez. — Francisco Cabrera. Escribano Santiago del Estero 555. Salta.
 e) 4 al 10/2/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8938 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Fundado el 19 de Febrero de 1941.
 Personería Jurídica decreto N° 5688 Fecha 13/3/1951
 Local Propio: Pueyrredón N° 1269
 Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón N° 1269, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRE FEDERICO A. MILLER
 Secretario Presidente

ART. 50. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
 e) 4 al 18/2/53.

N° 8936 — CLUB FEDERACION ARGENTINA SARMIENTO 346 — SALTA

De mi mayor consideración:

Cúmplame comunicarle que por resolución Artículo 28 de los Estatutos del Club, se cita a don Ninar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Febrero del año en curso, a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarmiento N° 346, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance del Club, correspondiente al ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos que se detallan a continuación:
 Presidente, Secretario, Vocales titulares: Primero, Cuarto, Quinto; Cuatro Vocales suplentes.
- 4º Asuntos varios.

JOSE GERVINO

Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia

ANGEL ALIBERTI

Secretario

e) 3 al 6/2/53

***** AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION *****

PRESDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las audiencias que se han efectuado con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinan la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

***** A LOS AVISADORES *****

Es recordado que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1942.
 EL DIRECTOR

B A L A N C E

N° 8946.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Setiembre de 1933.

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 292 — SALTA
RAMO EN QUE OPERA: INCENDIO

CAPITAL:

Autorizado \$ 500.000.—
Suscripto " 200.000.—
Integrado " 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (4° TRIMESTRE) — 16° EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.
CAJA Y BANCOS		109.068.16	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES		48.453.11	RESERVAS		
TITULOS DE RENTA		285.737.59	Reservas varias	68.857.15	
DEUDORES POR PREMIOS		55.692.61	" técnicas y de siniestros pendientes	94.148.46	163.005.61
MUEBLES Y UTILES		4.460.—	ACREEDORES VARIOS		106.033.96
AUTOMOVILES		2.800.—	CUENTAS DE EXPLOTACION		502.880.95
DEUDORES VARIOS		7.127.92	GANANCIAS Y PERDIDAS		
GASTOS DE EXPLOTACION		428.108.97	Saldo de utilidad del Ejercicio anterior		7.556.12
SINIESTROS		38.028.28			
		979.476.64			979.476.64
CUENTAS DE ORDEN		330.400.—	CUENTAS DE ORDEN		330.400.—
		1.309.876.64			1.309.876.64

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — (16° EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 20 de Septiembre de 1949)

A C T I V O		M\$N.	M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA			2.680.15	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		13.563.81	
Provincial de Salta — Salta — en c/c	32.294.68			" PARA RIESGOS EN CURSO		55.852.15	
Nación Argentina — Salta — en c/c	24.741.06			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		15.000.—	
Italia y R. de la Plata — Salta — en c/c	6.862.60			" PARA SINIESTROS PENDIENTES		30.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c	21.273.35			" PARA FLUCTUACION TIT. PUB.		28.097.49	
Nuevo Banco Maffano — Bs. As. — en c/c	12.607.15			" PARA DEPRECIACION ACCIONES		1.666.24	
Nación Argentina — Bs. As. — en c/c	8.609.17	106.888.01		" FACULTATIVA		3.429.52	
				" DE PREVISION		8.000.09	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" INDEMNIZAC. EMPL. (LEY 11.729)		3.000.—	
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta	22.781.80			" PARA AGUINALDO		2.500.—	
" Avda. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			" RESP. DEUDORES POR PREMIOS		1.200.—	
" Avda. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			" P/VENTA Y RIESGOS COBRANZA		1.200.—	
	60.683.47			ACREEDORES VARIOS		21.197.65	
Amortiz. Ejec. anteriores	12.230.36			COMPANIAS REASEGURADORAS		84.029.07	
" Ejercicio actual	1.213.65	13.444.01	47.239.46	APORTES A PAGAR CAJA DE JUBILACIONES		3.449.18	
				GANANCIAS Y PERDIDAS:			
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				Utilidad del Ejercicio	50.196.85		
Según detalle en "Anexo A"		193.557.59		Saldo del Ejercicio Anterior	7.556.12	57.752.97	
VALORES DIVERSOS:							529.938.17
Según detalle en "Anexo B"		87.180.—		CUENTAS DE ORDEN:			
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES		5.500.—		Depositantes de Acciones en Garant.	30.000.—		
DEUDORES POR PREMIOS		55.692.61		Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—		
COMPANIAS REASEGURADORAS		117.70		Dep. de Tit. en Gtía. Ley 11.582	10.900.—		
DEUDORES VARIOS		25.010.22		Dep. de Tit. en Custodia	201.500.—		
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR		1.572.43		Depósito de Acciones en Custodia	80.000.—	320.400.—	
			529.938.17				860.338.17
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)	30.000.—						
Acciones en Custodia	8.000.—						
Títulos Dep. en garantía Ley 11.582	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia	201.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia	80.000.—	330.400.—					
			860.338.17				

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

D E B E		M\$N.		M\$N.		H A B E R		M\$N.		M\$N.	
SECCION INCENDIO:						SECCION INCENDIO:					
Reaseguros Cedidos		193.947.09				Primas del Ejercicio (no incluye retrocesiones del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros)		353.585.88			
Anulaciones y Extornos		20.008.41				Reserva para Riesgos en Curso (Del Ejercicio Anterior)		84.148.46			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada) ..		38.028.28				Reserva para Siniestros Pendientes (Del Ejercicio Anterior)		10.000.00			
Reserva para Siniestros Pendientes		30.000.00				Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior)		9.000.00		456.734.34	
Reserva para Riesgos en Curso		55.852.15									
Reserva para Gastos de Explotación		15.000.00									
Gastos de Explotación		57.756.15									
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		46.142.26	456.734.34								
ADMINISTRACION:						ADMINISTRACION:					
Gastos Generales, Alquileres y Varios		34.751.57				Transferido de la Sección Incendios		46.142.26			
Publicidad y Propaganda		3.861.23				Intereses y Dividendos		11.932.74			
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		300.00				Alquileres (Explotación Propiedades)		2.370.42			
Reserva para Aguinaldos		2.500.00				Reserva Liq. Imp. Récitos		4.365.99			
Amortización Mobiliario y Automóviles		1.760.00				Otros beneficios		29.771.89		94.583.30	
Amortización Propiedades		1.213.65	44.386.45								
UTILIDAD DEL EJERCICIO		50.196.85				Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior				7.556.12	
Saldo de utilidades del Ejercicio anterior		7.556.12	57.752.97								
				558.873.76						558.873.76	

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949 — (1er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.		P A S I V O		M\$N.		M\$N.	
CAJA Y BANCOS		172.519.74		CAPITAL SUSCRITO				200.000.00	
PROPIEDADES		67.760.46		RESERVAS:					
TITULOS DE RENTA		283.737.59		Reservas varias		96.502.89			
DEUDORES POR PREMIOS		62.252.35		" técnica y de Siniestros pendientes		85.852.15	182.355.04		
MUEBLES Y ÚTILES		3.500.00		ACREEDORES VARIOS			232.302.83		
AUTOMOVILES		2.000.00		CUENTAS DE EXPLOTACION			118.026.77		
DEUDORES VARIOS		20.131.39		GANANCIAS Y PERDIDAS					
GASTOS DE EXPLOTACION		113.290.20		Saldo de utilidades del Ejercicio anterior			3.887.54		
SINIESTROS		11.156.43							
IMPUESTOS A LOS REDITOS		223.02							
		736.572.18					736.572.18		
CUENTAS DE ORDEN		328.400.00		CUENTAS DE ORDEN			328.400.00		
		1.064.972.18					1.064.972.18		

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — (2º TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.		P A S I V O		M\$N.		M\$N.	
CAJA Y BANCOS		81.464.22		CAPITAL SUSCRITO				200.000.00	
PROPIEDADES		177.239.46		RESERVAS:					
TITULOS DE RENTA		283.737.59		Reservas varias		96.502.89			
DEUDORES POR PREMIOS		61.257.80		" técnicas y de siniestros pendientes		85.852.15	182.355.04		
MUEBLES Y ÚTILES		3.610.00		ACREEDORES VARIOS			267.726.25		
AUTOMOVILES		2.000.00		CUENTAS DE EXPLOTACION			228.654.22		
DEUDORES VARIOS		18.423.26		GANANCIAS Y PERDIDAS:					
GASTOS DE EXPLOTACION		239.236.10		Saldo de utilidades del Ejercicio anterior			3.887.54		
SINIESTROS		12.447.24							
IMPUESTO A LOS REDITOS		3.207.38							
		882.623.05					882.623.05		
CUENTAS DE ORDEN		328.400.00		CUENTAS DE ORDEN			328.400.00		
		1.211.023.05					1.211.023.05		

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1950 — (3er. TRIMESTRE) — 17º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO		M\$N.	PASIVO	
CAJA Y BANCOS		84.149.02	CAPITAL SUSCRITO	200.000.—
PROPIEDADES		177.239.46	RESERVAS:	
TITULOS DE RENTA		202.657.59	Reservas varias	86.002.89
DEUDORES POR PREMIOS		37.274.68	" técnicas y de siniestros pendiente	85.852.15
MUEBLES Y UTILES		3.610.—		171.855.04
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS	191.275.49
DEUDORES VARIOS		17.660.73	CUENTAS DE EXPLOTACION	365.595.35
GASTOS DE EXPLORACION		373.196.38	GANANCIAS Y PERDIDAS:	
SINIESTROS		12.745.56	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior	3.887.54
		932.613.42		932.613.42
CUENTAS DE ORDEN		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN	266.400.—
		1.199.013.42		1.199.013.42

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — (3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO		M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		90.895.35	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—	
PROPIEDADES		177.239.46	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		224.787.59	Reservas varias		82.648.89	
DEUDORES POR PREMIOS		61.329.12	" técnicas y de siniestros pendientes		85.852.15	168.501.04
MUEBLES Y UTILES		3.610.—				
AUTOMOVILES		2.000.—	ACREEDORES VARIOS		118.699.11	
DEUDORES VARIOS		24.129.49	CUENTAS DE EXPLOTACION		820.286.93	
GASTOS DE EXPLORACION		699.841.25	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
SINIESTROS		27.592.36	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		3.887.54	
		1.311.374.62				1.311.374.62
CUENTAS DE ORDEN		266.400.—	CUENTAS DE ORDEN		266.400.—	
		1.577.774.62				1.577.774.62

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1950 — (17º EJERCICIO)
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 28 de Octubre de 1950)

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA		2.106.13		CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		16.973.66	
Provincial de Salta — Salta — en c/c		16.372.26		" PARA RIESGOS EN CURSO		64.808.21	
Nación Argentina — Salta — en c/c		17.354.49		" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		16.000.—	
Italia y R. de la Plata — Salta — en c/c		6.881.38		" PARA SINIESTROS PENDIENTES		20.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c		17.266.05		" PARA FLUCTUACION TIT. PUB.		24.743.4	
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c		28.559.28		" FACULTATIVA		3.429.5	
Nación Argentina — Bs. As. — en c/c		2.355.76	88.789.22	" DE PREVISION		9.505.9	
				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS		4.200.—	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" PARA EVENT. Y RIESGOS COBR.		1.200.—	
Edificio 25 de Mayo 155/69 - Salta		22.781.80		PREVISION PARA AGUINALDOS		3.500.—	
" Av. Belgrano 355 - Salta		19.078.27		" PAGO IMP. REDITOS		20.000.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta		18.823.40		ACREEDORES VARIOS		45.745.8	
Terreno calle Caseros 745 - Salta		130.000.—		COMPANIAS REASEGURADORAS		27.425.9	
		190.683.47		IMAR - Retrocesiones Diferidas		95.558.3	
Amortiz. Ejerc. anteriores	\$	13.444.01		APORTE A PAGAR CAJA JUBILACIONES		3.590.2	
" Ejercicio actual	"	1.213.65	14.657.66	GANANCIAS Y PERDIDAS:			
			176.025.81	Utilidad del Ejercicio		86.803.90	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				Saldo del Ejercicio Anterior		3.887.54	90.691.4
Según detalle en "Anexo A"			137.557.59				646.472.5
VALORES DIVERSOS:				CUENTAS DE ORDEN:			
Según detalle en "Anexo B"		87.180.—		Depositantes de Acciones en Garantía		30.000.—	

ACTIVO	M\$N.	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
Menos Reserva por Devaluación	15.216.24	71.963.76	Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—	
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES		3.700.—	Dep. de Tit. en Garantía Ley 11.582	10.900.—	
DEUDORES POR PREMIOS		61.329.12	Dep. de Títulos en Custodia	137.500.—	
DEUDORES VARIOS		38.129.49	Dep. de Acciones en Custodia	80.000.—	266.400.—
IMAR - Comisiones Diferidas		45.629.11			
IMAR - Siniestros Diferidos		16.319.92			
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR		4.922.43			
		646.472.58			
CUENTAS DE ORDEN:					
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est.)	30.000.—				
Acciones en Custodia	8.000.—				
Tít. Dep. en Garantía Ley 11.582	10.900.—				
Títulos Depositados en Custodia	137.500.—				
Acciones Depositadas en Custodia	80.000.—	266.400.—			
		912.872.58			912.872.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1950
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

DEBE	M\$N.	HABER	M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:		SECCION INCENDIO:		
Reaseguros cedidos	286.324.58	Primas del Ejercicio (Incluye retrocesiones "I.M.A.R." desde 1/12/1948 al 31/12/1949)	573.898.03	
Anulaciones y Extornos	61.759.92	Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior)	55.552.15	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	27.592.36	Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior)	30.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes	20.000.—	Reserva para Gastos de Explotación (Del Ejercicio Anterior)	15.000.—	674.750.18
Reserva para Riesgos en Curso	64.808.23			
Reserva para Gastos de Explotación	16.000.—	ADMINISTRACION:		
Gastos de Explotación	62.581.91	Transferido de la Sección Incendio ..	135.683.18	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	135.683.18	Intereses y Dividendos	14.246.—	
		Alquileres (Explotación de Propiedades) ..	3.705.13	
ADMINISTRACION:		Previsión Pago Impuesto Réditos	4.500.37	
Gastos Generales, Alquileres, Varios	65.194.59	Reserva Fluctuación Títulos Públicos ..	3.354.—	
Publicidad y Propaganda	2.594.55	Otros Beneficios	29.802.01	191.290.69
Devaluación Acciones	6.720.—			
Previsión pago Impuesto a los Réditos	20.000.—	Saldo de utilidades del Ejercicio Ant.		3.887.54
Reserva para Aguinaldos	3.500.—			
Amortización Móvilario y Automóviles	1.910.—			
Amortización Propiedades	1.213.65			
Pérdida Ventas de Títulos	3.354.—	869.928.41		869.928.41
UTILIDAD DEL EJERCICIO	86.803.90			
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior	3.887.54			

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950 — (1er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS	105.803.29	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES	176.025.81	RESERVAS:		
TITULOS DE RENTA	223.737.59	Reservas varias	113.863.89	
DEUDORES POR PREMIOS	78.913.93	" técnicas y de siniestros pendientes ..	84.803.23	198.677.12
MUEBLES Y UTILES	2.500.—	ACREEDORES VARIOS		78.648.74
AUTOMOVILES	1.200.—	CUENTAS DE EXPLCACION		290.645.60
DEUDORES VARIOS	27.966.56	GANANCIAS Y PERDIDAS		
GASTOS DE EXPLORACION	219.095.65	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior ..		90.691.44
SINIESTROS	23.189.68			
IMPUESTO A LOS REDITOS	225.42			
	858.662.90			858.662.90
CUENTAS DE ORDEN	265.400.—	CUENTAS DE ORDEN		265.400.—
	1.124.062.90			1.124.062.90

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950 — (2º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		123.150.75	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS			
TITULOS DE RENTA		202.657.59	Reservas varias		118.213.19	
DEUDORES POR PREMIOS		38.252.29	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes		84.808.23	203.021.42
AUTOMOVILES		1.200.—	ACREEDORES VARIOS			96.205.99
DEUDORES VARIOS		17.479.53	CUENTAS DE EXPLOTACION			517.580.07
GASTOS DE EXPLOTACION		435.886.30	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		30.828.49	Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior			25.066.77
IMPUESTO A LOS REDITOS		12.833.49				
		1.041.874.25				1.041.874.25
CUENTAS DE ORDEN		242.400.—	CUENTAS DE ORDEN			242.400.—
		1.284.274.25				1.284.274.25

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1951 — (3er. TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		79.822.92	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		201.657.59	Reservas varias		94.713.19	
DEUDORES POR PREMIOS		73.319.10	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes		84.808.23	179.521.42
AUTOMOVILES		1.200.—	ACREEDORES VARIOS			85.924.32
DEUDORES VARIOS		23.839.41	CUENTAS DE EXPLOTACION			715.635.64
GASTOS DE EXPLOTACION		613.565.27	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		33.158.05	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.206.148.15				1.206.148.15
CUENTAS DE ORDEN		241.400.—	CUENTAS DE ORDEN			241.400.—
		1.447.548.15				1.447.548.15

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 — (4º TRIMESTRE) — 18º EJERCICIO

A C T I V O		M\$N.	P A S I V O		M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS		149.101.86	CAPITAL SUSCRITO			200.000.—
PROPIEDADES		176.025.81	RESERVAS:			
TITULOS DE RENTA		201.657.59	Reservas varias		94.713.19	
DEUDORES POR PREMIOS		114.088.82	" técnicas y de siniestros pendien-			
MUEBLES Y UTILES		3.560.—	tes		84.808.23	179.521.42
AUTOMOVILES		9.749.70	ACREEDORES VARIOS			159.174.63
DEUDORES VARIOS		6.476.81	CUENTAS DE EXPLOTACION			944.269.71
GASTOS DE EXPLOTACION		812.624.31	GANANCIAS Y PERDIDAS			
SINIESTROS		34.747.63	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior			25.066.77
		1.508.032.53				1.508.032.53
CUENTAS DE ORDEN		238.400.—	CUENTAS DE ORDEN			238.400.—
		1.746.432.53				1.746.432.53

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951 (18° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 27 de Octubre de 1951

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
CAJA			3.411.95	CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		200.000.—	
BANCOS:				RESERVA LEGAL		20.413.84	
Provincial de Salta — Salta — en c/c	25.383.24			" PARA RIESGOS EN CURSO		222.734.78	
Nación Argentina — Salta — en c/c	21.901.92			" PARA GASTOS DE EXPLOTACION		32.000.—	
Italia y Río de la Plata — Salta — en c/c	12.186.97			" PARA SINIESTROS PENDIENTES		45.000.—	
Provincia de Jujuy — Jujuy — en c/c	15.834.18			" PARA FLUCTUAC. DE TIT. PUB.		24.743.49	
Nuevo Banco Italiano — Bs. As. — en c/c	65.719.77			" FACULTATIVA		3.429.52	
Nación Argentina — Bs. Aires — en c/c	4.663.83	145.689.91		" DE PREVISION		12.110.10	
PROPIEDADES INMUEBLES:				" ESP. DEUDORES POR PREMIOS		4.200.—	
Edificio calle 25 de Mayo 155/69 - Salta ...	22.781.80			" PARA EVENTUALES Y RIESGOS		1.200.—	
" Av. Belgrano 355 - Salta	19.078.27			PREVISION PARA AGUINALDOS		5.000.—	
" Av. Belgrano esq. 25 de Mayo - Salta	18.823.40			PREV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A		35.000.—	
Terreno calle Caseros 745 - Salta	130.000.—			LOS REDITOS		1.912.—	
	190.683.47			RESERVA DE CONTINGENCIA		114.492.—	
Amortiz. Ejerc. Anteriores \$ 14.657.66				ACREEDORES VARIOS		2.759.90	
Amortiz. Ejerc. Actual	1.213.65	15.871.31	174.812.16	APORTE A PAGAR C. JUDICIALES			
TITULOS PUBLICOS DE RENTA:				GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Según detalle en Anexo "A"		135.557.59		Utilidad del Ejercicio	36.586.66		
VALORES DIVERSOS:				Saldo del Ejercicio Anterior	25.066.77	111.653.43	
Según detalle en Anexo "B"	66.100.—						836.649.01
Menos reserva por devaluación	19.466.24	46.633.76		CUENTAS DE ORDEN:			
MOBILIARIO, UTILES Y AUTOMOVILES		10.000.—		Depositantes de Acciones en Garantía	24.000.—		
DEUDORES POR PREMIOS		114.033.82		Depositantes de Acciones en Custodia	8.000.—		
DEUDORES VARIOS		23.816.60		Depósito de Tit. en Garant. Ley 11.582	10.900.—		
COMPANIAS REASEGURADORAS:				Depósito de Títulos en Custodia	135.500.—		
En Cuenta Corriente	177.015.89			Depósito de Acciones en Custodia	60.000.—	233.400.—	
Reserva	1.912.—	178.927.89					
INTERESES Y ALQUILERES A COBRAR		3.710.33					
			836.649.01				
CUENTAS DE ORDEN:							
Acc. en Garant. de Direct. (Art. 14 Est). ...	24.000.—						
Acciones en Custodia	8.000.—						
Tit. Deposit. en Garantía Ley 11.582	10.900.—						
Títulos Depositados en Custodia	135.500.—						
Acciones Depositadas en Custodia	60.000.—	233.400.—					
			1.075.049.01				1.075.049.01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1951

DEBE		M\$N.	M\$N.	HABER		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO:				SECCION INCENDIO:			
Reaseguros Cedidos	376.486.71			Primas del Ejercicio	1.241.158.78		
Anulaciones y Extornos	135.797.71			Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio Anterior)	64.808.23		
Siniestros pagados (menos proporción reaseg.)	77.697.74			Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio Anterior)	20.000.—		
Reserva para Siniestros Pendientes	45.000.—			Reserva para Gastos de Explotación (del Ejercicio Anterior)	16.000.—	1.341.967.01	
Reserva para Riesgos en Curso	222.734.73						
Reserva para Gastos de Explotación	32.000.—			ADMINISTRACION:			
Reserva de Contingencia (Retroc. del "Imar")	1.912.—			Transferido de la Sección Incendio	148.026.17		
Gastos de Explotación	302.311.95			Intereses y Dividendos	9.029.50		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	148.026.17	1.341.967.01		Previsión Impuesto a los Réditos	1.065.75		
ADMINISTRACION:				Otros Beneficios	43.384.65	202.006.07	
Gastos Generales, Alquileres y Varios	59.367.81						
Publicidad y Propaganda	4.678.25						
Devaluación Acciones	6.850.—						

DEBE	M\$N.	M\$N.	HABER	M\$N.
Previsión para Impuesto a los Réditos	35.000.—		Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior...	25.066.77
Previsión para Aguinaldos	5.000.—			
Amortización Mobiliario y Automóviles	3.309.70			
Amortización Propiedades	1.213.65	115.419.41		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	86.586.66			
Saldo de Utilidades Ejerc. Anterior	25.066.77	111.653.43		
		1.569.039.85		1.569.039.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951 — (1er. TRIMESTRE) — 19º EJERCICIO

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.
CAJA Y BANCOS	307.222.64	CAPITAL SUSCRITO	200.000.—
PROPIEDADES	174.812.16	RESERVAS:	
TITULOS DE RENTA	206.170.99	Reservas varias	159.475.19
DEUDORES POR PREMIOS	126.604.01	" técnicas y de siniestros pendien-	
MUEBLES Y UTILES	3.600.—	tes	267.734.73
AUTOMOVILES	7.000.—		
DEUDORES VARIOS	70.113.—	ACREEDORES VARIOS	102.335.46
GASTOS DE EXPLOTACION	332.012.39	CUENTAS DE EXPLOTACION	441.293.04
SINIESTROS	54.883.16	GANANCIAS Y PERDIDAS	
IMPUESTO A LOS REDITOS	73.50	Saldo de utilidades del Ejercicio Anterior	111.653.43
	1.282.491.85		1.282.491.85
CUENTAS DE ORDEN	237.400.—	CUENTAS DE ORDEN	237.400.—
	1.519.891.85		1.519.891.85

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951 — (2º TRIMESTRE) — 19º EJERCICIO

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
CAJA Y BANCOS	185.905.20	CAPITAL SUSCRITO		200.000.—
PROPIEDADES	174.812.16	RESERVAS:		
TITULOS DE RENTA	206.170.99	Reservas varias	213.085.40	
DEUDORES POR PREMIOS	134.237.99	" técnicas y de siniestros pendien-		
MUEBLES Y UTILES	3.600.—	tes	267.734.73	480.820.13
AUTOMOVILES	7.000.—			
DEUDORES VARIOS	46.084.33	ACREEDORES VARIOS		48.439.15
GASTOS DE EXPLOTACION	520.180.27	CUENTAS DE EXPLOTACION		611.326.40
SINIESTROS	56.466.32	GANANCIAS Y PERDIDAS:		
IMPUESTO A LOS REDITOS	15.572.42	Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		9.384.55
	1.349.970.23			1.349.970.23
CUENTAS DE ORDEN	243.400.—	CUENTAS DE ORDEN		243.400.—
	1.593.370.23			1.593.370.23

Luis Pecci
GerenteDr. Alberto Nemirousky
Ciencias Económicas
Cont. Páb. Nac. - C.P.C.F.
Matr. 122 - Tomo VIIINéstor López
SíndicoDr. Juan A. Urrestarazu
SecretarioGuillermo Frías
Presidente

e) 5 al 9/2/53